



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Juana Díaz

Legislatura Municipal

Apartado 1409

Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2223-2224-2266
Fax. (787) 837-2910
legislaturajd@yahoo.com

Hon. Ramón A. Vega Santiago
Presidente

PROYECTO DE ADMINISTRACION

ORDENANZA NUM. 011

SERIE 2021-2022

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 035, SERIE 2008-2009, LA CUAL CREO EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION , OPERACIÓN, CESION O ARRENDAMIENTO DEL CENTRO DE BELLAS ARTES ADA ELENA MAGE ZAYAS DEL MUNICIPIO DE JUANA DIAZ EN SU ARTICULO XII, SECCIÓN 4 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 035, Serie 2008-2009 se aprobó el Reglamento para la Administración, Operación, Cesión o Arrendamiento del Centro de Bellas Artes Ada Elena Mage Zayas.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juana Díaz mantiene un legítimo interés público y firme propósito de promover el desarrollo de las artes y diversas actividades de interés público que redundan en el desarrollo cultural de los ciudadanos y en el mejor bienestar y sano entretenimiento de la población.

POR CUANTO: Esa firme política de innovación y apertura al mundo del entretenimiento ha permitido la ampliación de oferta y ha posicionado el Centro de Bellas Artes Ada E. Mage como una importante plataforma de la región.

POR CUANTO: A pesar de los retos que el tiempo ha generado, esta Administración Municipal no ha limitado sus esfuerzos de proveer y mantener una moderna facilidad e infraestructura multifacética con la capacidad y los recursos necesarios para servir de forma efectiva al desarrollo de las Artes, la educación y otras manifestaciones culturales y artísticas para el goce, disfrute y beneficio de los residentes del Municipio Autónomo de Juana Díaz y pueblos adyacentes.

POR CUANTO: Conforme al Artículo XX, Sección 4, Inciso H, la Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamentos recomendará la aprobación de legislación y reglamentación necesaria para el buen funcionamiento del Municipio y revisará, estudiará y recomendará enmiendas a las Ordenanzas y Reglamentos municipales vigentes.

POR CUANTO La Comisión Gobierno, Jurídico y Reglamento celebró reunión el 29 de septiembre de 2021, destacando en su Informe recomendaciones sobre la necesidad de atender la solicitud mediante misiva con fecha de 20 de septiembre de 2021 de Jorge Guzmán Zayas, Secretario Municipal, y a los fines de viabilizar un cargo a los productores de eventos por concepto de limpieza.

POR CUANTO: Luego de la evaluación correspondiente, y el Informe de la Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento, esta Legislatura Municipal entiende conveniente, necesario y favorable enmendar el Artículo XII, Sección 4, Cargos Adicionales, del Reglamento para la Administración, Operación, Cesión o Arrendamiento del Centro de Bellas Artes Ada Elena Mage Zayas para fijar un cargo de limpieza a los productores de eventos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO**

SECCION 1: Para enmendar, como en efecto se enmienda, la Ordenanza 035, Serie 2008-2009, que adoptó el Reglamento para la Administración, Operación, Cesión o Arrendamiento del Centro de Bellas Artes Ada Elena Mage Zayas en el Artículo XII, Sección 4 para añadir un cargo por concepto de limpieza a productores de eventos, y así disponga:

SERVICIOS	CARGOS
Cargo de limpieza a productores de eventos	\$90.00 por evento

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCION 3: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno, al Director del Centro de Bellas Artes y al Secretario Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021.

Carmen L. Vega García

CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



Ramón A. Vega Santiago

RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 1 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

Ramón A. Hernández Torres

RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE

ecr



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerro Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2223
2224-2266
legislaturajd@yahoo.com

Hon. Ramón A. Vega Santiago
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 011, SERIE 2021-2022 aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de los TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021, celebrada el día 29 de octubre de 2021 y la misma se titula:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 035, SERIE 2008-2009, LA CUAL CREO EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION , OPERACIÓN, CESION O ARRENDAMIENTO DEL CENTRO DE BELLAS ARTES ADA ELENA MAGE ZAYAS DEL MUNICIPIO DE JUANA DIAZ EN SU ARTICULO XII, SECCIÓN 4 Y PARA OTROS FINES.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Alex Torres Luzunaris, Hon. Homero Ramos García, Hon. Julio C. García González, Hon. Erick G. Pérez Ortiz, Hon. Betzy J. Martínez Cruz, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Samuel A. Figueroa Nieves, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Arnaldo Toussett Barbot, Hon. Nicolás González Rodríguez. Hon. Isaac Santiago Echevarría, Hon. Ramón Monche Colón.

Ausente, pero excusado:

Hon. Aníbal Díaz Hernández

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el ALCALDE al 1er día del mes de noviembre de 2021 en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de la misma debidamente certificada a:
Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto
Director del Centro de Bellas Artes
Secretario Municipal

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 1er de noviembre de 2021, en Juana Díaz, Puerto Rico.



moh

Sello Oficial